



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 44-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día treinta de septiembre de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30SEP022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 43-2022

Se dio lectura al Acta N° 43-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 43-2022.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3												
<p>1.- Oficio N° 1249 UCP/COSAM de fecha 27SEP022, en el cual está solicitando autorización para la ampliación de los contratos derivados del proceso de contratación de Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, ya que es de vital importancia para brindar una atención médica de calidad en cuanto a tratamientos indicados por los médicos tratantes a los pacientes hospitalizados, beneficiarios y derechohabientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.</p>	<p>1.- Oficio N° 1249 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el incremento para los contratos N° 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45 y 47 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 192,678.90) de acuerdo a la opinión emitida por la administradora de contrato, según detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Empresa Adjudicada</th> <th>Monto del incremento</th> <th>Porcentaje del Incremento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.</td> <td>\$2,648.00</td> <td>5.79 %</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.</td> <td>\$ 9,000.00</td> <td>12.11 %</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Empresa Adjudicada	Monto del incremento	Porcentaje del Incremento	1	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$2,648.00	5.79 %	2	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	\$ 9,000.00	12.11 %
N°	Empresa Adjudicada	Monto del incremento	Porcentaje del Incremento										
1	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$2,648.00	5.79 %										
2	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	\$ 9,000.00	12.11 %										

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Empresa Adjudicada	Monto del incremento	Porcentaje del Incremento
3	LABORATORIOS VIJOSA S.A DEC.V	\$1,430.00	0.52%
4	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	\$616.00	0.71 %
5	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	\$ 600.00	0.43 %
6	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$ 6,203.00	14.16%
7	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$ 16,825.00	8.68%
8	LETERAGO, S.A. DE C.V.	\$ 4,500.00	16.41%
9	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$ 2,025.96	3.79%
10	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$6,740.00	10.71%
11	OVIDIO J. VIDES S.A DE C.V	\$ 11,135.00	6.47%
12	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. OE C.V.	\$ 96,695.54	16.42%
13	SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$ 16,310.00	9.64%
14	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	\$ 6,422.40	9.45%
15	MENFAR, S.A DE C.V	\$ 11,528.00	13.05%
MONTO TOTAL:		\$ 192,678.90	

IV. PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE COMPRAS COMERCIALES 2023

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta del presupuesto de Compras Comerciales para el año 2023, a fin de adquirir productos medicamentos, insumos médicos, equipos médicos de uso en casa y productos de conveniencia para abastecer oportunamente la demanda de clientes público y corporativo, de acuerdo a la meta de ventas proyectada para el 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9: "Son atribuciones y deberes del Consejo:" Literal d: "Estudiar y aprobar los proyectos de Presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa Nacional".

POLITICA FINANCIERA DEL CEFAFA AÑO 2022

POLITICA DE PRESUPUESTO

Responsabilidades de la Gerencia Comercial:

Art. 17. Con base en las metas de Venta, elaborará el presupuesto de compras comerciales de medicamentos, productos de conveniencia, materiales, Insumos, Instrumental y Equipo Médico; así como el Plan de Compras Comerciales por cada mes, con la finalidad de ordenar y facilitar el proceso de adquisición con base en una proyección de la demanda y rotación, según nuevas necesidades o datos históricos. El Plan de Compras Comerciales deberá ser presentado a consideración de Consejo Directivo junto con la proyección de metas de ventas.

B. CONSIDERACIONES

1. La proyección Compras Comerciales se estimó con base al histórico de compras de medicamentos y productos de conveniencia, para clientes público y corporativo de la gestión de los años 2018 A 2022 y en la proyección de las metas de venta 2023.

2. La proyección está dividida en compras de medicamentos y conveniencia para venta público, así mismo en compras de medicamento y conveniencia para ventas corporativo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Como estrategia a utilizar en el plan de compras 2023, se propone realizar compras por volúmenes de medicamentos y productos de conveniencia de alta rotación, en los meses de enero y julio 2023; para evitar el desabastecimiento de los mismos, realizar mejores negociaciones con los Proveedores y obtener mayores descuentos y/o bonificaciones para una mejor rentabilidad.

C. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2022

PRESUPUESTO DE COMPRAS 2022		EJECUCION PRESUPUESTO COMPRAS
MES	TOTAL	MONTO EJECUTADO
enero	\$990,090.00	\$499,617.27
febrero	\$432,859.00	\$555,974.46
marzo	\$516,702.00	\$492,901.98
abril	\$379,607.00	\$348,455.08
mayo	\$502,414.00	\$704,310.45
junio	\$487,233.00	\$494,233.16
julio	\$1,004,339.00	\$825,842.08
agosto	\$380,291.00	\$444,489.01
septiembre	\$484,018.00	\$569,172.60
octubre	\$499,902.00	\$530,136.61
noviembre	\$494,703.00	\$533,636.61
diciembre	\$413,269.00	\$530,136.61
TOTAL	\$6,585,427.00	\$6,528,905.92

D. PRESUPUESTO DE COMPRAS PÚBLICO 2023 S/IVA

PRESUPUESTO COMPRA 2023 PÚBLICO S/IVA			
MES	MEDICAMENTO	CONVENIENCIA	TOTAL
ENERO	\$ 663,252.00	\$ 61,872.00	\$ 725,124.00
FEBRERO	\$ 157,683.00	\$ 57,541.00	\$ 215,224.00
MARZO	\$ 171,470.00	\$ 64,851.00	\$ 236,321.00
ABRIL	\$ 156,683.00	\$ 56,252.00	\$ 212,935.00
MAYO	\$ 171,470.00	\$ 63,587.00	\$ 235,057.00
JUNIO	\$ 159,576.00	\$ 63,649.00	\$ 223,225.00
JULIO	\$ 668,252.00	\$ 63,339.00	\$ 731,591.00
AGOSTO	\$ 157,683.00	\$ 56,401.00	\$ 214,084.00
SEPTIEMBRE	\$ 168,471.00	\$ 63,005.00	\$ 231,476.00
OCTUBRE	\$ 159,576.00	\$ 63,092.00	\$ 222,668.00
NOVIEMBRE	\$ 171,470.00	\$ 63,599.00	\$ 235,069.00
DICIEMBRE	\$ 154,683.00	\$ 62,881.00	\$ 217,564.00
TOTAL	\$ 2,960,269.00	\$ 740,069.00	\$ 3,700,338.00

E. PRESUPUESTO DE COMPRAS CORPORATIVO 2023 S/IVA

PRESUPUESTO COMPRA 2023 CORPORATIVO			
MES	MEDICAMENTO	CONVENIENCIA	TOTAL
ENERO	\$ 231,914.00	\$ 7,173.00	\$ 239,087.00
FEBRERO	\$ 216,952.00	\$ 6,710.00	\$ 223,662.00
MARZO	\$ 261,838.00	\$ 8,098.00	\$ 269,936.00
ABRIL	\$ 172,065.00	\$ 5,322.00	\$ 177,387.00
MAYO	\$ 254,357.00	\$ 7,867.00	\$ 262,224.00
JUNIO	\$ 239,395.00	\$ 7,404.00	\$ 246,799.00
JULIO	\$ 261,838.00	\$ 2,098.00	\$ 263,936.00
AGOSTO	\$ 172,065.00	\$ 5,322.00	\$ 177,387.00
SEPTIEMBRE	\$ 239,395.00	\$ 7,404.00	\$ 246,799.00
OCTUBRE	\$ 254,357.00	\$ 7,867.00	\$ 262,224.00
NOVIEMBRE	\$ 246,876.00	\$ 7,635.00	\$ 254,511.00
DICIEMBRE	\$ 172,065.00	\$ 5,322.00	\$ 177,387.00
TOTAL	\$ 2,723,117.00	\$ 78,222.00	\$ 2,801,339.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

[Handwritten signature]

clv <>
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. PRESUPUESTO DE COMPRAS TOTAL S/IVA

PRESUPUESTO TOTAL 2023 (PUBLICO Y CORPORATIVO)			
MES	MEDICAMENTO	CONVENIENCIA	TOTAL
ENERO	\$ 895,166.00	\$ 69,045.00	\$ 964,211.00
FEBRERO	\$ 374,635.00	\$ 64,251.00	\$ 438,886.00
MARZO	\$ 433,308.00	\$ 72,949.00	\$ 506,257.00
ABRIL	\$ 328,748.00	\$ 61,574.00	\$ 390,322.00
MAYO	\$ 425,827.00	\$ 71,454.00	\$ 497,281.00
JUNIO	\$ 398,971.00	\$ 71,053.00	\$ 470,024.00
JULIO	\$ 930,090.00	\$ 65,437.00	\$ 995,527.00
AGOSTO	\$ 329,748.00	\$ 61,723.00	\$ 391,471.00
SEPTIEMBRE	\$ 407,866.00	\$ 70,409.00	\$ 478,275.00
OCTUBRE	\$ 413,933.00	\$ 70,959.00	\$ 484,892.00
NOVIEMBRE	\$ 418,346.00	\$ 71,234.00	\$ 489,580.00
DICIEMBRE	\$ 326,748.00	\$ 68,203.00	\$ 394,951.00
TOTAL	\$ 5,683,386.00	\$ 818,291.00	\$ 6,501,677.00

G. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el informe de Presupuesto de Compras Comerciales.
2. Autorizar el presupuesto de Compras Comerciales según detalle propuesto.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el presupuesto de Compras Comerciales, según detalle:

PRESUPUESTO TOTAL 2023 (PUBLICO Y CORPORATIVO)			
MES	MEDICAMENTO	CONVENIENCIA	TOTAL
ENERO	\$ 895,166.00	\$ 69,045.00	\$ 964,211.00
FEBRERO	\$ 374,635.00	\$ 64,251.00	\$ 438,886.00
MARZO	\$ 433,308.00	\$ 72,949.00	\$ 506,257.00
ABRIL	\$ 328,748.00	\$ 61,574.00	\$ 390,322.00
MAYO	\$ 425,827.00	\$ 71,454.00	\$ 497,281.00
JUNIO	\$ 398,971.00	\$ 71,053.00	\$ 470,024.00
JULIO	\$ 930,090.00	\$ 65,437.00	\$ 995,527.00
AGOSTO	\$ 329,748.00	\$ 61,723.00	\$ 391,471.00
SEPTIEMBRE	\$ 407,866.00	\$ 70,409.00	\$ 478,275.00
OCTUBRE	\$ 413,933.00	\$ 70,959.00	\$ 484,892.00
NOVIEMBRE	\$ 418,346.00	\$ 71,234.00	\$ 489,580.00
DICIEMBRE	\$ 326,748.00	\$ 68,203.00	\$ 394,951.00
TOTAL	\$ 5,683,386.00	\$ 818,291.00	\$ 6,501,677.00

V. PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE VENTAS 2023

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta del presupuesto de Ventas para el año 2023, con el fin de generar ingresos que permitan el sostenimiento del área comercial para apoyar al Sistema de Sanidad Militar, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9: "Son atribuciones y deberes del Consejo:¹ Literal d: "Estudiar y aprobar los proyectos de Presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa Nacional".

POLITICA FINANCIERA DEL CEFAFA AÑO 2022

POLITICA DE PRESUPUESTO

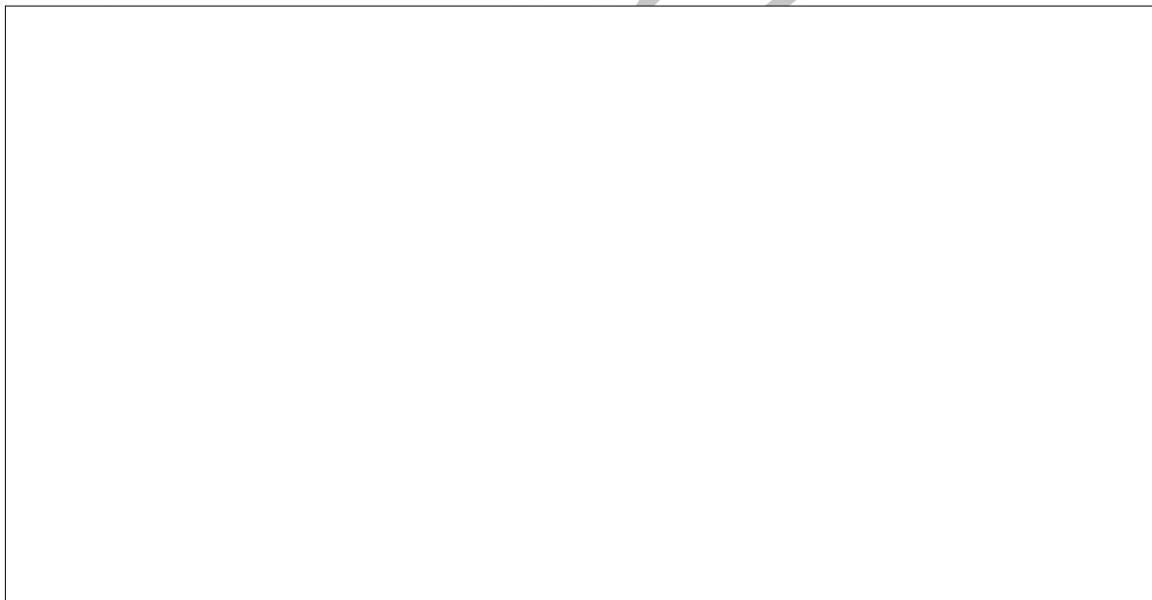
Responsabilidades de la Gerencia Comercial:

Art. 16. El rubro de ingreso por ventas comerciales, se materializará de acuerdo a la meta de venta proyectada por la Gerencia Comercial, la que deberá ser presentada a Consejo Directivo para su aprobación de acuerdo a la programación de actividades para la formulación presupuestaria.

B. PROYECCIÓN DE CIERRE A DICIEMBRE 2022

CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA AL MES DE AGOSTO 2022										
MES	META DE VENTA			CUMPLIMIENTO						OBSERVACIONES
	PÚBLICO	CORPORATIVO	TOTAL META	PÚBLICO	CORPORATIVO	TOTAL VENTA	% DECUMP. PÚBLICO	% DE CUMP. CORP.	% DE CUM. TOTAL	
ENERO	\$441,940.51	\$341,551.74	\$783,492.25	\$394,498.18	\$396,740.17	\$791,238.35	89%	116%	101%	CUMPLIMIENTO REAL
FEBRERO	\$411,005.84	\$319,516.15	\$730,521.99	\$278,482.36	\$499,976.92	\$778,459.28	68%	156%	107%	
MARZO	\$463,218.23	\$385,622.93	\$848,841.16	\$309,408.69	\$647,516.20	\$956,924.89	67%	168%	113%	
ABRIL	\$401,802.26	\$253,409.36	\$655,211.62	\$283,251.62	\$568,794.10	\$852,045.72	70%	224%	130%	
MAYO	\$454,191.68	\$374,605.14	\$828,796.82	\$301,478.35	\$320,970.44	\$622,448.79	66%	86%	75%	
JUNIO	\$454,634.16	\$352,571.01	\$807,205.17	\$315,548.78	\$342,007.61	\$657,556.39	69%	97%	81%	
JULIO	\$452,421.76	\$385,622.93	\$838,044.69	\$324,283.14	\$210,994.34	\$535,277.48	72%	55%	64%	
AGOSTO	\$402,864.24	\$253,409.36	\$656,273.60	\$316,731.67	\$261,304.20	\$578,035.87	79%	103%	88%	PROYECCIÓN DE CIERRE
SEPTIEMBRE	\$450,032.38	\$352,569.54	\$802,601.92	\$313,389.56	\$650,000.00	\$963,389.56	70%	184%	120%	
OCTUBRE	\$450,652.34	\$374,605.14	\$825,257.48	\$350,000.00	\$407,338.01	\$757,338.01	78%	109%	92%	
NOVIEMBRE	\$454,280.17	\$363,587.34	\$817,867.51	\$355,000.00	\$363,587.34	\$718,587.34	78%	100%	88%	
DICIEMBRE	\$449,147.43	\$253,409.36	\$702,556.79	\$350,000.00	\$253,409.36	\$603,409.36	78%	100%	86%	
TOTAL	\$5,286,191.00	\$4,010,480.00	\$9,296,671.00	\$3,892,072.35	\$4,922,638.69	\$8,814,711.04	74%	123%	95%	
PORCENTAJES QUE DEBERIAMOS DE LLEVAR							100%	100%	100%	

Al cierre del mes de agosto llevamos un cumplimiento del 62% y se proyecta cerrar el ejercicio 2022 con un 95% de cumplimiento con respecto a la meta global establecida.



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

42-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

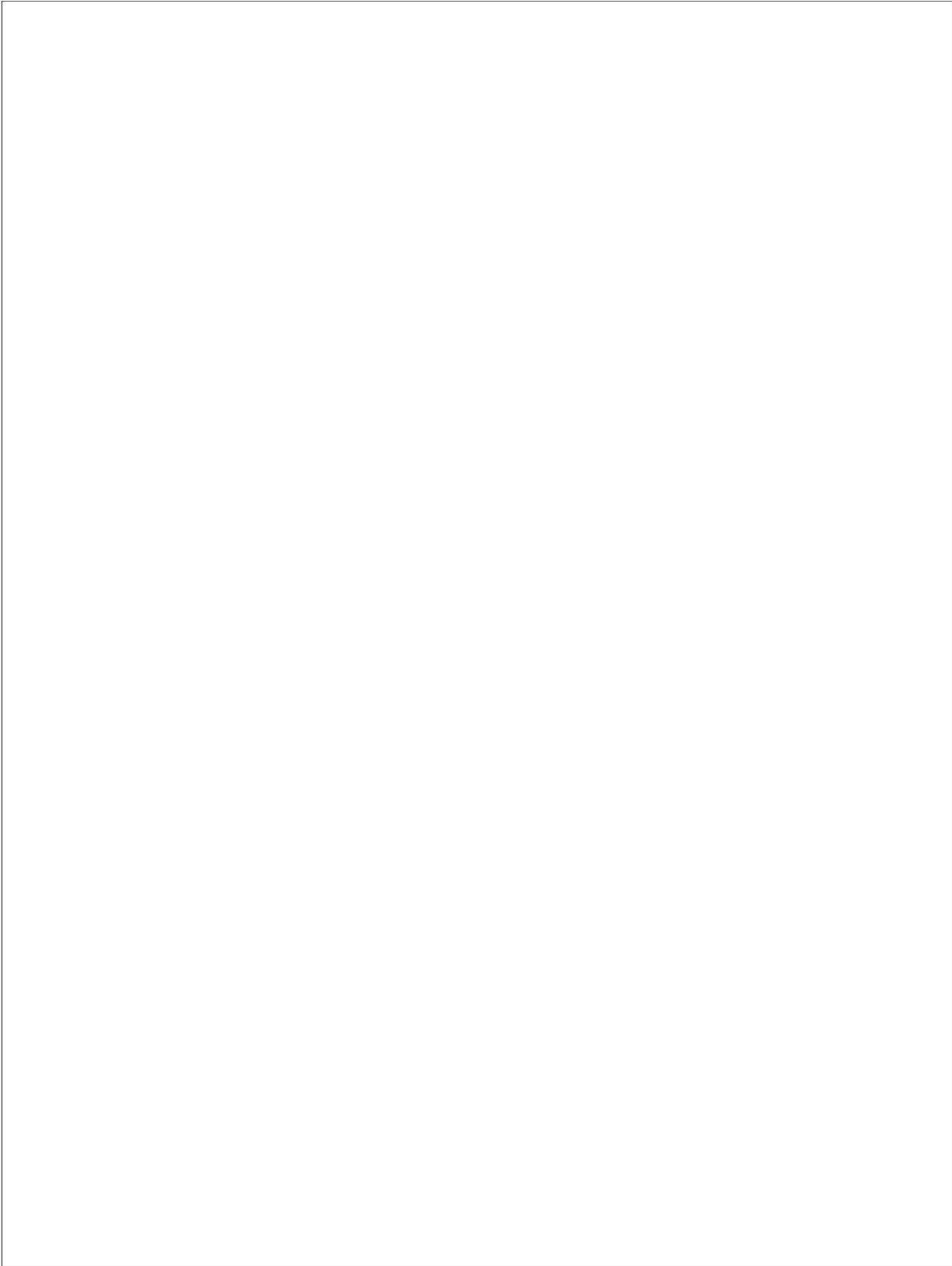


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Handwritten signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

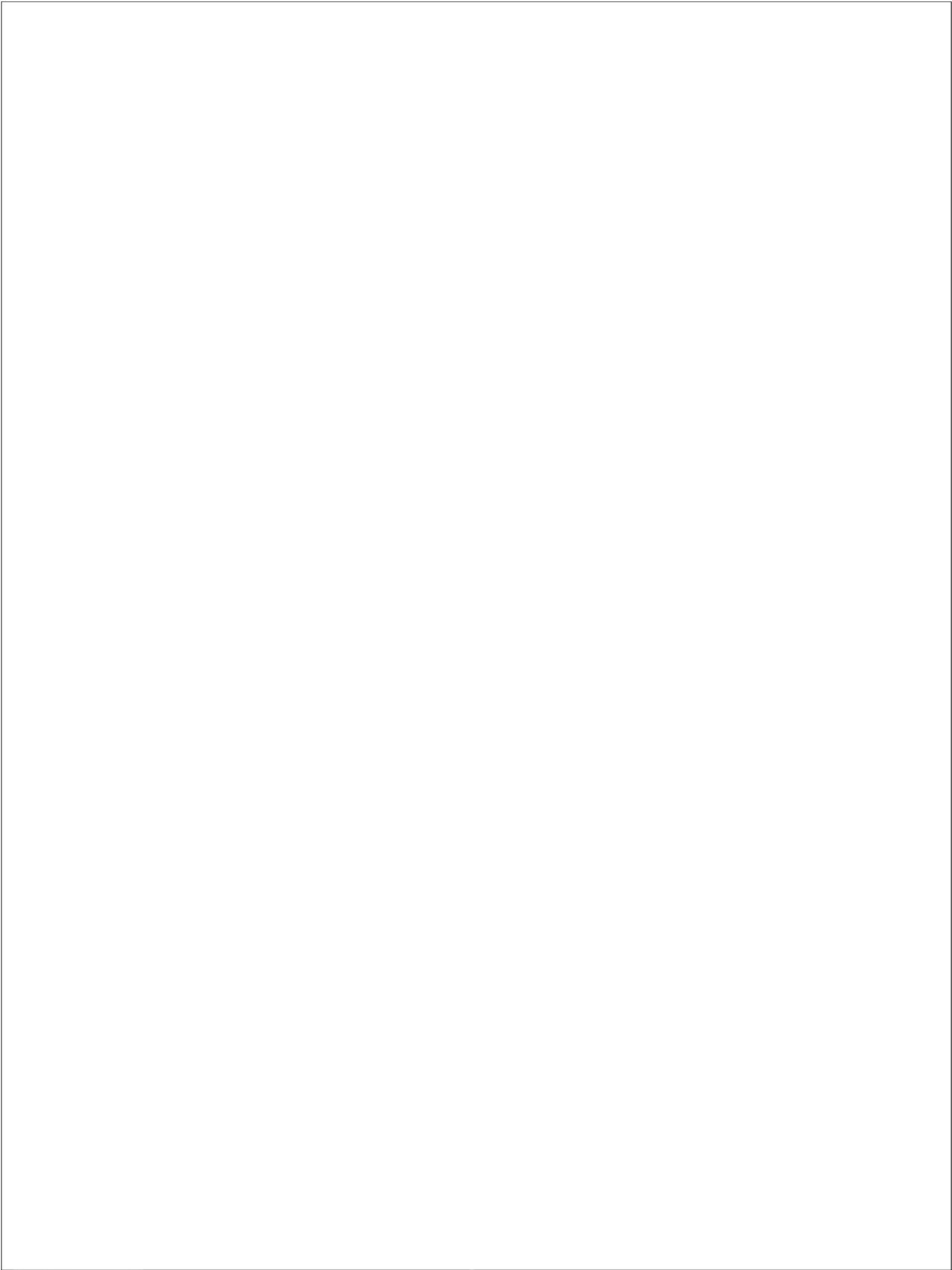
47-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

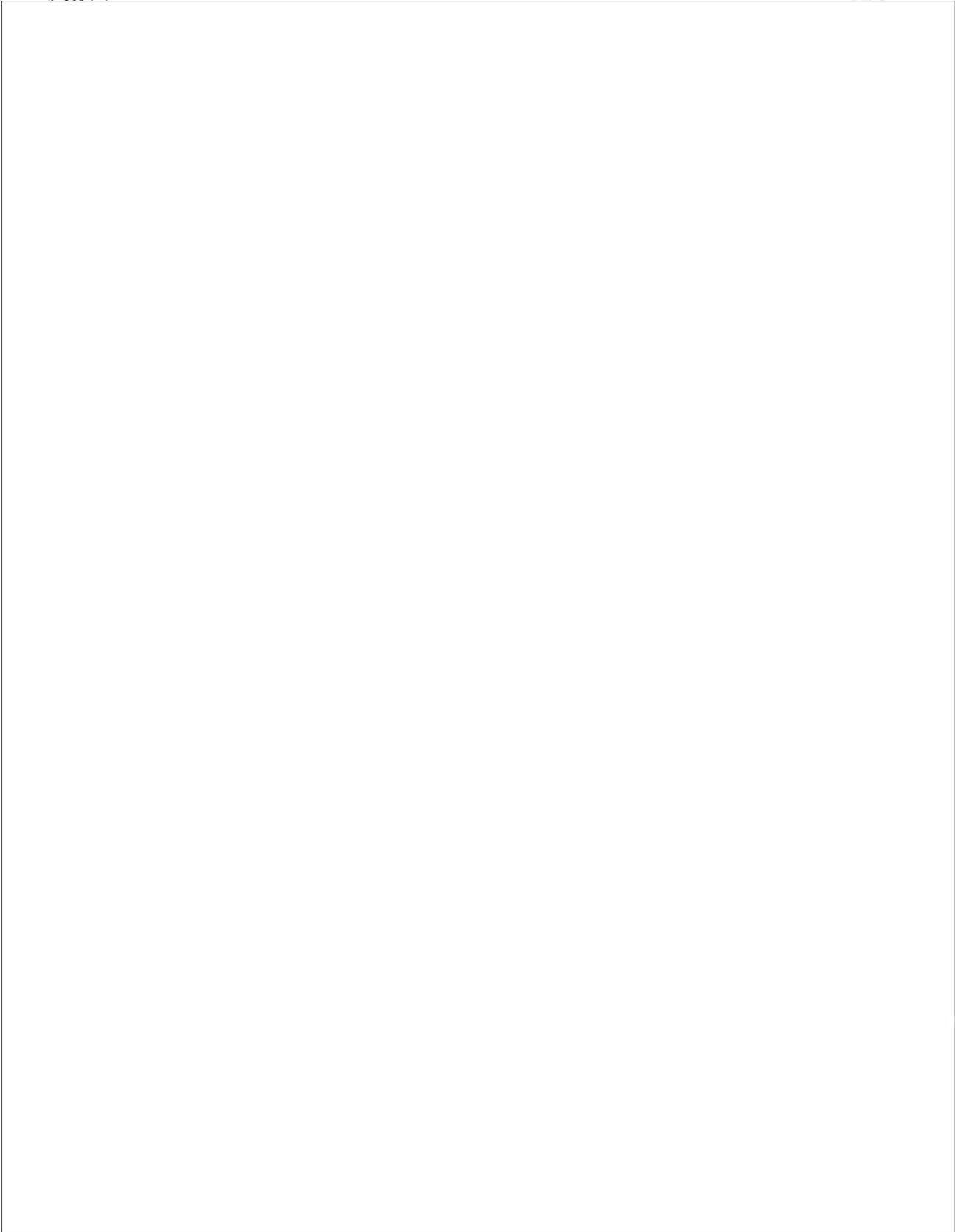


ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Firma manuscrita]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2

[Firma manuscrita]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Mupis para sucursal Matriz e Ilopango
- Rotulación de nueva sucursal 49av.
- Jornadas medicas
- Rotulaciones de sucursales

ÁREAS DE MEJORA

Dentro de las más destacables se mencionan:

- Contar con el presupuesto óptimo para lograr presencia de marca en todos los medios de comunicación.
- Poder ofrecer jornadas medicas con exámenes de densitometría y bioacuántico para todas las sucursales, (contar con equipos propios)
- Crear alianzas estratégicas que generen tráfico a las sucursales.
- Mejorar en publicidad exterior (vallas publicitarias, mupis, entre otros)

C. PLAN DE MERCADEO 2023

1. ESTRATEGIA COMERCIAL

“Posicionar en la mente del consumidor a Farmacias CEFAFA, potenciando servicios adicionales a ofrecer y ampliando la gama de productos para atraer nuevos segmentos”.

2. MIX DE MARKETING

MIX DE MARKETING	ESTRATEGIA	BICARGADO
PRODUCTO		COMFRAS/MERCA DEO/V ENTAS
		MERCADEO Y VENTAS
		MH*CADEO/V&ITAS
PRECIO		COMPRA S/MERCADEO
		MERCADEO
		MERCA D6O/VENTA S
FLAZA		VBMTAS/MERCADEO
		MERCADEO Y VENTAS
		VENTAS
PROMOCIÓN		MERCA DEO/V ENTAS
		MERCADEO
		MERCADEO
		MERCADEO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégueio a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. ESTRATEGIAS CLIENTE PÚBLICO

Objetivo	Actividades	Área Encargada	Tiempo de ejecución
Posicionamiento de marca		Mercadeo	12 veces al año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo / Ventas	6 veces al año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	4 veces al año
		Mercadeo	6 veces al año

Objetivo	Actividades	Área Encargada	Tiempo de ejecución
Fidelización de clientes		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		MercadeoA/ventas	4 veces al año
		Mercadeo/Ventas	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	5 veces al año
		Mercadeo	Todo el año
Mercadeo	Todo el año		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten notes and signatures in blue ink



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Objetivo	Actividades	Área Encargada	Tiempo de ejecución
Alcance de crecimiento sostenible en Cal) center		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
Engagement de marca		Mercadeo	Marzo
		Mercadeo	2 veces al año
		Mercadeo	1 vez al año
		Mercadeo	1 vez al año
		Mercadeo	6 veces al año
		Mercadeo	Todo el año

4. ESTRATEGIAS CLIENTE FAES

Objetivo	Actividades	Área Encargada	Tiempo de ejecución
Fidelización de clientes		Mercadeo/Ventas comerciales/ Ventas Corporativas	Todo el año
		Mercadeo/Ventas comerciales/Ventas Corporativas	Todo el año
		Mercadeo/Ventas	Todo el año
		Mercadeo	1 vez al año
Engagement de marca		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	1 vez al año
		Mercadeo	Todo el año

5. ESTRATEGIAS CLIENTE CORPORATIVO

Objetivo	Actividades	Área Encargada	Tiempo de ejecución
Fidelización de clientes		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	A requerimiento de Ventas corporativas
		Mercadeo	6 veces al año
		Mercadeo	Todo el año
Reconocimiento de marca		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	Todo el año
		Mercadeo	2 veces al año

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. PROMOCIONALES 2023

7. PRESUPUESTO DE MERCADEO 2023

PRESUPUESTO 2023		
BIEN O SERVICIO	MESES	TOTAL INVERSIÓN S/ IVA
INVERSION TOTAL ANUAL OUTDOORS	12	\$ 201,485.90
INVERSION TOTAL ANUAL RADIOS	12	\$ 12,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL TV	4	\$ 20,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL PRENSA DIGITAL	4	\$ 8,800.00
INVERSION TOTAL ANUAL RRSS	12	\$ 9,000.00
MEMBRESIA HUGO	12	\$ 480.00
MATERIALES INFORMATICOS	3	\$ 3,130.00
ARTICULOS DE MARCA	12	\$ 90,362.50
TOTAL		\$ 345,258.40

D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del honorable Consejo directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Plan de Mercadeo 2023
2. Autorizar Presupuesto de Mercadeo 2023, según detalle:

PRESUPUESTO 2023		
BIEN O SERVICIO	MESES	TOTAL INVERSIÓN S/ IVA
INVERSION TOTAL ANUAL OUTDOORS	12	\$ 201,485.90
INVERSION TOTAL ANUAL RADIOS	12	\$ 12,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL TV	4	\$ 20,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL PRENSA DIGITAL	4	\$ 8,800.00
INVERSION TOTAL ANUAL RRSS	12	\$ 9,000.00
MEMBRESIA HUGO	12	\$ 480.00
MATERIALES INFORMATICOS	3	\$ 3,130.00
ARTICULOS DE MARCA	12	\$ 90,362.50
TOTAL		\$ 345,258.40

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y encomienda a la Gerencia Comercial realizar un análisis en los montos propuestos para el Plan de Mercadeo 2023 y presentarlo en próxima reunión de Consejo Directivo.

Vii. PROPUESTA PARA LA LIQUIDACIÓN DE SALDOS IRRECUPERABLES DE FALTANTES DE INVENTARIO (PERIODO 2014 Y 2015)

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para la liquidación de saldos irrecuperables de faltantes de inventario (Período 2014 y 2015), la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA

Control del Crédito Institucional. Art. 45 -

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature
TT

Handwritten initials
43



Política Financiera

SOBRE LA PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Art.177 Se contará con una reserva como estimación de cuentas incobrables de las operaciones comerciales, conformándose mensualmente con base en el 3% del monto de la venta al crédito rotativo y a plazo sin IVA.

Normas de Administración y Funcionamiento del Crédito de CEFAFA

Art 44 Los saldos irreuperables, se liquidarán al menos una vez al año, con más de 365 días contra la provisión de cuentas incobrables, únicamente por las siguientes circunstancias:

- a. Fallecimiento del deudor
- b. Clientes de baja sin localización
- c. Casos en los que haya agotado las gestiones administrativas.
- d. Aquellos saldos cuyo costo de recuperación vía judicial resulten mayores que la misma deuda y para los que se hayan agotado todas las gestiones administrativas.

Código de Comercio

PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

Art. 995.- LOS PLAZOS DE LA PRESCRIPCIÓN MERCANTIL SON LOS SIGUIENTES:

IV- Prescribirán en cinco años las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles. (19)

B. ANTECEDENTES

1. Hasta el año 2013, se realizaban descuentos de faltante de Inventario por medio de planilla, pero dejaron de realizarse debido a Demandas interpuestas en el Ministerio de Trabajo por ex-empleados mal intencionados.

2. Hasta el año 2015 las cuentas de Paitantes de Inventario se facturaron en cuentas bolsón denominadas FALTANTES DE INVENTARIO Y VENCIDOS, identificando el año al que correspondían, por lo tanto, los controles por empleado se manejaban de forma manual en libro Excel.

3. En años anteriores al 2016, se ejecutaban despidos sin realizar el respectivo control de faltante de Inventario, debido a que no había un orden en el proceso; en algunas ocasiones había un desfase de hasta 6 meses entre la fecha de inventario y su facturación.

C. CONSIDERANDOS

1. Los expedientes no cuentan con documentación que respalde la factibilidad legal para el cobro del saldo pendiente de los ex-empleados.

2. Los casos que se traen a propuesta, corresponden a los años del 2014 y 2015, excediendo el plazo de prescripción de 5 años de acuerdo al Art. No. 995 del Código de Comercio.

3. En anteriores años la estimación (reserva) para incobrables era insuficiente para poder gestionar la liquidación de las cuentas y no se dispuso otra opción viable para su saneamiento.

4. A partir del año 2019, ya no se ha generado mora en concepto de Faltantes de Inventario, ya que se tiene un mejor control del proceso y los cobros son realizados oportunamente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento O correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



OPINIÓN LEGAL

Se solicitó recomendación legal a la Jefe de asuntos Regulatorios referente al cobro vía Judicial brindando la siguiente opinión:

La unidad de Asuntos Regulatorios informa que los cobros por faltante de inventario deben realizarse iniciando un juicio laboral en el cual debe probarse el hecho generador y exigible el pago; para iniciar el proceso Judicial CEFAFA, **tiene un plazo de 60 días a partir de la fecha en que ocurra la causa que motive el ejercicio de su derecho, finalizado el plazo anterior el derecho de iniciar juicio prescribe**

Base legal Art. 134 del Código de Trabajo

Recomendación: No procede el cobro en la cuenta de faltantes de inventario de ex empleados periodo 2014-2018, a causa de prescripción de derecho.

D. PROPUESTA DE FALTANTES DE INVENTARIO (Años 2014 y 2015)

Clasificación	Nombres	2014	2015	Total
Ex Empleado		\$ 619.84	\$ 23.65	\$ 643.49
Ex Empleado		\$ 489.84	\$ -	\$ 489.84
Total Ex empleados		\$1,109.68	\$ 23.65	\$ 1,133.33

Estos saldos, por su condición de incobrabilidad se deberá realizar su liquidación contra la Estimación de cuentas incobrables.

E. CONCLUSIONES

1. Acorde a opinión legal, considerando que los saldos tienen antigüedad mayor a los 7 años (Periodo 2014 y 2015), ya están en calidad de prescripción y además no existe documentación completa, luego de verificar información física en archivos, bajo la cual se demuestre la obligación a cobrar.

2. Con esta acción también se estaría contribuyendo a depuración de una cuenta incluidas en el Plan del Comité de Saneamiento Contable y desvanecer observaciones de entes fiscalizadores.

3. Con esta liquidación se estaría saldando la **totalidad de cuentas de faltante de Inventario** reflejado en la Cuenta de Deudores Financieros no Recuperables del Estado de Situación Financiera del CEFAFA.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la propuesta de saldos irrecuperables, por un monto de \$1,133.33, correspondiente a saldos de ex-empleados registrados dentro de las cuentas de Faltantes de Inventario del periodo 2014 Y 2015.

2. Dicha liquidación se realizará contablemente contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables por Cuentas de Crédito", que al 31AGO022, tiene un saldo de US\$ 98,209.31, de acuerdo a los registros contables.

3. Que se autorice al contador institucional a realizar el registro contable correspondiente, y al Gerente Financiero a verificar y validar dicha operación, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizados los saldos irrecuperables, por un monto de US\$ 1,133.33, correspondiente a saldos de ex-empleados registrados dentro de las cuentas de Faltantes de Inventario del periodo 2014 Y 2015, dicha liquidación se realizará contablemente contra la cuenta “Estimaciones Inversiones no Recuperables por Cuentas de Crédito”, que al 31AGO022, tiene un saldo de US\$ 98,209.31, de acuerdo a los registros contables.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente Financiero que instruya al contador institucional a realizar el registro contable correspondiente, y posterior verificar y validar dicha operación, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lincamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VIII. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$1,200,000.00 del Fondo CEFAFA, a 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR. S.A	\$2,265,000.00	2 Certificado	12.19%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$3,166,666.00	5 Certificados	17.04%
BANCO DAV1V1ENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.38%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	40.38%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1 Certificado	7.53%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,250,000.00	7 Certificado	17.49%
TOTAL EN BANCOS	\$18,585,999.00		100.00%

Al 30SEP022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$18,585,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. FLUJO DE EFECTIVO

El Fondo CEFAFA presenta disponibilidad financiera en sus cuentas bancarias, lo que permite tener una liquidez para cubrir las obligaciones del mes de Octubre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta. Por lo que es factible elevar propuesta al Honorable Consejo Directivo para la reinversión de un Certificados a Plazo Fijo: por US\$1,200,000.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

Casmy

42

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. COTIZACION

COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,200,000.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA, ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 5.15% FECHA DE VENCIMIENTO 06QCT022

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,200,000.00	Rendimiento	
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.38%	11.84%	5.15%	\$ 30,476.71	■\$ 3,550.68	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	8.46%	4.80%	\$ 28,406.48	■\$ 5,621.92	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.38%	40.38%	5.25%	\$ 31,068.49	-\$ 2,958.90	Presentó cartaescaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	6.46%	5.50%	\$ 32,547.95	-\$ 1,479.45	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.19%	18.64%	5.75%	\$ 34,027.40	\$ -	Presentó cartaescaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.53%	13.99%	5.55%	\$ 32,843.84	-\$ 1,183.56	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por **US\$1,200,000.00 del Fondo CEFAFA**, a un plazo de 180 días.

Nota: No se solicitó cotización al Banco de América Central (BAC), ya que su concentración actual es de **17.49%** y su nueva concentración pasaría a ser de **23.94%**

No se solicitó cotización al Banco Industrial, ya que su concentración actual es de **17.04%** y su nueva concentración pasaría a ser de **23.49%**

G. CONCLUSIONES

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de OCT022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 06OCT022.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del **Fondo CEFAFA**, por la **cantidad de US\$1,200,000.00** a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.15%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S. A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCODE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$1,700,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$2,200,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	11.84%	33.92%	7.53%	17.49%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,200,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,166,000.00
TOTAL	\$2,266,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$1,200,000.00	\$18,586,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	33.92%	7.63%	17.49%	6.46%	100.00%

Propuesta 3: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	17.49%	100.00%

Propuesta 4: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,200,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$1,200,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	6.38%	33.92%	7.53%	17.49%	6.46%	100.00%

Propuesta 5: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,900,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$3,465,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	18.64%	17.04%	5.38%	33.92%	7.53%	17.49%	100.00%

Propuesta 6: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$2,600,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$2,600,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	33.92%	13.99%	17.49%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de OCT022, por lo que es procedente efectuar la prórroga o reinversión del CDP que se vence el 06OCT022.

2. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,200,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.15%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	if	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.38%	BANCO DAVIVIENDA	\$1,200,000.00	180	5.15%	\$30,476.71	\$ 5,079.45	06-07 OCT022	04/04/2023	11.84%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$1,200,000.00		4.80%	\$28,405.48	\$ 4,734.25			6.46%
3	EAA-	40.38%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,200,000.00		5.25%	\$31,068.49	\$ 5,178.08			40.38%
4	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$1,200,000.00		5.50%	\$32,547.95	\$ 5,424.66			6.46%
5	EA-	12.19%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,200,000.00		5.75%	\$34,027.40	\$ 5,671.23			18.64%
6	EA-	7.53%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,200,000.00		5.55%	\$32,843.84	\$ 5,473.97			13.99%

3. Darse por enterado que con esta Prórroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de OCT022, por lo cual acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,200,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 5.25 %.

b. Se da por enterado que con esta prórroga, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 49-2022 SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la UBRE GESTIÓN COSAM N° 49-2022 SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 3,890.00 FONDO DE LAS APORTACIONES PARA DONACION AL COSAM AÑO 2022, DEL RUBRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

C. REQUERIMIENTO

CÓDIGO	DETALLE			
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
205-7051	300 CAJAS	CAJA X 100	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECCION DE SANGRE AL VACIO 21 X 1.	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS.

D. ANTECEDENTES

1. Que el día 23SEP022 fue divulgado el requerimiento del proceso LIBRE GESTIÓN N° 49/2022/COSAM SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022., en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 27SEP022 a las 16:00 horas.

2. Que en fecha 26SEP022 Y 27SEP022 se recibieron las ofertas de las sociedades según detalle siguiente:

- a) CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH S.A DE C.V.
- b) PRODYLABS.ADEC.V.

3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz conforme al requerimiento, determinando que la propuesta de la sociedad se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, por haber obtenido los resultados siguientes:

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

F. CONCLUSIONES

1. Que la sociedad CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH S.A DE C.V. no presentó carta compromiso firmada y sellada por el representante legal, en la que se especifica el compromiso de cambio por defecto, sin costo alguno para el CEFAFA en un plazo de veinte (20) días hábiles.

2. Se realiza una disminución en la cantidad del bien solicitado, por falta de disponibilidad presupuestaria la compra de 277 cajas de agujas descartables para recolección de sangre al vacío 21 x 1, necesarias en el Laboratorio Clínico por la demanda de personal de nuevo ingreso a causar alta en la Fuerza Armada.

G. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CV

H2-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar realizar una disminución en la cantidad de los bienes solicitados por falta de disponibilidad presupuestaria para la compra de 277 cajas de agujas descartables para recolección de sangre al vacío 21 x 1, necesarias en el Laboratorio Clínico por la demanda de personal de nuevo ingreso a causa alta en la Fuerza Armada.

2. Autorizar la adjudicación del proceso LIBRE GESTIÓN N° 49/2022/COSAM SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, a la sociedad PRODYLAB, S.A DE C.V, por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,878.00), IVA incluido, según detalle siguiente:

BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO 21X1.	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE, 21gXI PULGADAS, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, ESTERIL. MARCA: GREINER ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	277	\$14.00	\$3,878.00

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.
- d. Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la disminución en la cantidad de los bienes solicitados por falta de disponibilidad presupuestaria para la compra de 277 cajas de agujas descartables para recolección de sangre al vacío 21 x 1, necesarias en el Laboratorio Clínico por la demanda de personal de nuevo ingreso a causa alta en la Fuerza Armada.

b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN N° 49/2022/COSAM SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, a la sociedad PRODYLAB, S.A DE C.V, por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,878.00), IVA incluido, según detalle siguiente:

BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO 21X1.	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE, 21gXI PULGADAS, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, ESTERIL, MARCA: GREINER ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	277	\$14.00	\$3,878.00

c. Se encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 1) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.
- 4) Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 50/2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 50/2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 10,000.00) DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CEFAFA DEL PROYECTO DEL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

C. REQUERIMIENTO

CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	ESCRITO PARA RECEPCIÓN DE PACIENTES
1	SILLA SECRETARIAL
6	SILLA DE ESPERA
1	LOCKER
1	GABINETE EMPOTRADO
1	GABINETE EMPOTRADO

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de LIBRE GESTION COSAM N° 50/2022 SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR, AÑO 2022”, en el sitio electrónico de COMPRASAL, ampliando el periodo de recepción de ofertas con vigencia hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós hasta las 09:00 horas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

43

Cosmas

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que la asignación presupuestaria es de DIEZ MIL 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00), del presupuesto ordinario del CEFAFA del proyecto del EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió dos ofertas por parte de las sociedades siguientes: 1) INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V.; 2) INVERSIONES FUENTES CASTRO S.A DE C.V., S.A DE C.V., esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTION COSAM N° 50/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR AÑO 2022.

4. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentación presentada por parte de las sociedades: 1) INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V; 2) INVERSIONES FUENTES CASTRO S.A DE C.V., determinando que la sociedad es elegible por haber cumplido las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

E. CONCLUSIONES

1. Que la sociedad INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V., fue ofertante único para los ítems 1, 2, 4, 5 y 6; y la sociedad INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A DE C.V., fue ofertante único para el ítem 3, por lo que se procedió a realizar el sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.:

N°	ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	VARIACIÓN	REFERENCIA
1	1	ESCRITORIO PARA RECEPCIÓN DE PACIENTES	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	\$1,790.00			NO SE ENCONTRÓ REFERENCIA
2	2	SILLA SECRETARIAL	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	\$89.90	\$97.35	-7.65% EQUIVALENTE A \$7.45	PROCESO LG CEFAFA N° 68/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022"
3	3	SILLA DE ESPERA	INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.	\$169.50	\$100.00	69.50% EQUIVALENTE A \$69.50	PROCESO LG CEFAFA N° 68/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022"
4	4	LOCKER	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	\$417.00			NO SE ENCONTRÓ REFERENCIA
5	5	GABINETE EMPOTRADO	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	\$578.00			NO SE ENCONTRÓ REFERENCIA
6	6	GABINETE EMPOTRADO	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	\$468.00			NO SE ENCONTRÓ REFERENCIA

2. Que posterior a realizar sondeo de mercado de los ítems 2, 3 en relación al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 50/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR, AÑO 2022, se observa en cuanto al ítem 2 una disminución, y en cuanto al ítem 3 se observa una diferencia de US\$ 69.50, sin embargo, ofrecen 3 años de garantía por desperfectos de fábrica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. RECOMENDACIONES

La comisión evaluadora de ofertas recomienda al honorable consejo directivo:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 50/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR AÑO 2022, por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,359.90) con IVA Incluido, a las sociedades INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V, E INVERSIONES FUENTES CASTRO S.A DE C.V, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V.	
ESCRITORIO PARA RECEPCIÓN DE PACIENTES	\$3.342.90
SILLA SECRETARIAL	
LOCKER	
GABINETE EMPOTRADO	
GABINETE EMPOTRADO	
INVERSIONES FUENTES CASTRO S.A DE C.V, S.A DE C.V.	
SILLA DE ESPERA	\$1,017.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
- a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elaboren las respectivas órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
 - d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 50/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR AÑO 2022, por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,359.90) con IVA Incluido, a las sociedades INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V, E INVERSIONES FUENTES CASTRO S.A DE C.V, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V.	
ESCRITORIO PARA RECEPCIÓN DE PACIENTES	\$3.342.90
SILLA SECRETARIAL	
LOCKER	
GABINETE EMPOTRADO	
GABINETE EMPOTRADO	
INVERSIONES FUENTES CASTRO S.A DE C.V, S.A DE C.V.	
SILLA DE ESPERA	\$1,017.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials:
Cagony
HZ-
[Signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP,
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las respectivas órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

XI. PROPUESTA DE ADENDA A BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADENDA A BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.

B. SOCIEDADES QUE REALIZARON CONSULTAS

1. LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. PROCAPS S.A. DE C.V.
3. IMPROMEDIC S.A. DE C.V.

C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós se aprobó la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022.

2. Que la descarga de la base de Licitación inicio el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós al veintitrés de septiembre de dos mil veintidós hasta las 23:59hrs.

3. Que en fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós se estableció el periodo para realizar consultas por parte de los posibles proveedores interesados en participar en el proceso de Licitación Pública en mención.

4. Que después de verificar las consultas realizadas por los posibles oferentes y después de analizar base de licitación se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA emitir las adendas siguientes:

- a) Adendar el **Renglón 8: Atropina Sulfato 0.5mg/ml Líquidos Orales.**

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
8	500	ATROPINA SULFATO 0.5MG/ML LIQUIDOS ORALES	AMPOLLA DE 1ML

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
8	500	ATROPINA SULFATO 0.5MG/ML LIQUIDOS PARENTERAL	AMPOLLA DE 1ML

- b) Adendar el Renglón 23: Meropenem 1 gr Líquidos Parenterales de acuerdo a la consulta 3 y 6.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
23	1200	MEROPENEM 1GR LIQUIDOS PARENTERALES	FRASCO VIAL

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
23	1200	MEROPENEM 1GR SOLIDOS PARENTERALES	FRASCO VIAL

- c) Adendar el Renglón 26: Cefazolina 1gr Líquidos Parenterales.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
26	1200	CEFAZOLINA 1GR LIQUIDOS PARENTERALES	FRASCO VIAL

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
26	1200	CEFAZOLINA 1GR SOLIDOS PARENTERALES	FRASCO VIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



D. CONCLUSIÓN

De las consultas realizadas por los interesados en participar en el proceso de Licitación la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas emitió su informe, considerando que es necesario realizar adendas a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, por tanto, es necesario realizar la corrección a los ítems advertidos por los interesados en participar en el proceso de licitación, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

E. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, de conformidad al Art. 50 del RELACAP, Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, la Comisión da por finalizada el proceso para responder las consultas relacionadas al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, la solicitud para autorizar lo siguiente:

1. Autorizar las adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022 según detalle anteriormente señalado.

2. Autorizar que Gerencia General gire sus instrucciones respectivas a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

b. Que sea publicada la ADENDA en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.

d. Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a dicha base.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 50 del RELACAP, Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, según detalle anteriormente señalado.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la ADENDA en COMPRASAL, dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento O correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 3) Que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.
- 4) Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a dicha base.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 574 de fecha 27SEP022 procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de ejecución de garantía de fiel cumplimiento de obligaciones de la Sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., por incumplimiento contractual en el plazo de entrega de la orden de compra N° 202110-32, en el marco de la Contratación Directa N°06/2021, según las consideraciones legales:

a. CONSIDERANDO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la LACAP establece: *"Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por incumplimiento. En armonía con el artículo 39 de la LACAP dispone que en caso de incumplimiento "el responsable de hacer efectivas las garantías contempladas en la Ley será el titular de la Institución."*

Que se encuentra agregada al proceso la Garantía de Fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,781.00) para garantizar las obligaciones derivadas de la orden de compra No. 202110-32 en el marco de la Contratación Directa No. 06/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 06/2021/MED/ CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIAS PARA EL COSAM, AÑO 2021, constando en la misma que el "Afianzado" se constituía a través de la misma Sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., siendo el beneficiario de la fianza el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA. **Garantía que se encuentra aún vigente**, con fecha de vencimiento el 05 de octubre de 2022; la cual, dado el incumplimiento señalado por causa imputable al contratista, según el artículo 82 del Reglamento de la LACAP, aplicable al presente caso, es procedente iniciar el proceso de ejecución de la garantía ante la entidad correspondiente.

b. RECOMENDACIÓN LEGAL

De lo antes expuesto, considerando que dicha garantía vence en fecha cinco de octubre de 2022, se considera urgente ejecutar la misma para salvaguardar los intereses públicos.

Por lo que, con fundamento en los artículos 3 numeral 1, 31, 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la suscrita recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1) Autorizar el inicio de proceso de ejecución de garantía en contra de la Sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., por el incumplimiento acaecido de acuerdo a resolución final de imposición de multa referencia PAS-1INF-002-M-2022, antes de su fecha de vencimiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2) Delegar a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres, para que inicie la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento ante SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros y Fianzas y para que reciba el cheque que dicha entidad entrega a nombre del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

Acuerdo N°12

Con fundamento en los artículos 3 numeral 1, 31, 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de ejecución de garantía en contra de la Sociedad ACTIVA, S A DE C.V., por el incumplimiento acaecido de acuerdo a resolución final de imposición de multa referencia PAS-1INF-002-M-2022, antes de su fecha de vencimiento.

b. Autorizado que la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres, inicie la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento ante SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros y Fianzas y para que reciba el cheque que dicha entidad entrega a nombre del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 575 de fecha 27SEP022 procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual remite la opinión legal sobre la solicitud de la Gerencia Comercial para modificar el capítulo III denominado "Obligaciones de las partes", literal b), obligaciones del Instituto, numeral 5, del convenio CEFAFA-ISSS.

a. ANTECEDENTES

Como antecedente, la solicitud ha iniciado por la Gerencia Financiera, encargada del cobro, quien manifiesta que, por la cantidad de documentación a revisar, el tiempo de cobro es superior a los 20 días hábiles establecidos actualmente en el convenio.

Además, la Gerencia Financiera ha recibido observaciones de auditoría de acuerdo a lo mencionado en el memorándum Rb5 771/2022. Agregando que, tal como lo establece la Gerencia Comercial, en otros convenios y con otros clientes, el periodo de pago se considera a partir de la emisión del quedan.

b. OPINIÓN LEGAL

Es importante atender a la naturaleza de los convenios, siendo estas manifestaciones de voluntad entre instituciones del Estado para cubrir las necesidades e intereses públicos, encontrando en cada uno una diversidad de cláusulas especiales destinadas a cumplir sus objetivos.

En convenios, como el relacionado, es necesario establecer el trámite de pago que debe ir de acuerdo a la realidad y procurar que sea una cláusula de efectivo cumplimiento, así lo establece la Gerencia Financiera indicando que el volumen de recetas que se revisan es elevado, considerando también que dichas recetas son enviadas al ISSS para que entren a revisión para pago, emitiendo el ISSS el quedan correspondiente a favor del CEFAFA, alejándose el proceso real de lo plasmado en el instrumento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La cláusula actual del convenio establece que el plazo para el pago iniciará a partir de la entrega de la documentación, es decir desde las etapas iniciales de la remisión de las recetas y facturas, sin considerar la cantidad de recetas que revisa tanto el CEFAFA como el ISSS para llegar a la emisión del quedan el cual es emitido para pago para 30 días hábiles por el ISSS.

Por lo que se concluye que la propuesta de cambio de la cláusula se encuentra dentro de lo razonable para darle legalidad al trámite de pago, debiendo iniciar el plazo a partir de la emisión del quedan y no a partir de la emisión de la documentación. Sin embargo, dicha cláusula debe ser enviada al ISSS a través del área legal para que pueda ser consensuada y modificada de inmediato o bien en la actualización que se encuentra en revisión por el ISSS.

Es importante informar al Honorable Consejo Directivo que a pesar de las gestiones y seguimiento realizados por la Gerencia Comercial y por esta unidad, el ISSS no da respuesta sobre las actualizaciones que se han propuesto para el convenio, encontrándose este en revisión del ISSS desde el año 2021, retomando las gestiones esta unidad logrando enviarla nuevamente en fecha 07/04/2022, sin recibir respuesta a la fecha sobre la aprobación de las mismas.

c. RECOMENDACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo anterior, se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

a. Autorizar la solicitud realizada por la Gerencia Comercial en el sentido que se presente la propuesta al ISSS para modificar el capítulo III denominado "Obligaciones de las partes", literal b), obligaciones del Instituto, numeral 5, del convenio CEFAFA-ISSS, solicitando quede el pago para 30 días hábiles después de la emisión del quedan, así:

Una vez entregada la documentación de cobro por CEFAFA y revisada, el ISSS deberá emitir quedan a favor del CEFAFA. A partir de la fecha de emisión del Quedan, el ISSS realizará el pago en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Esto sin perjuicio que la redacción pueda variar según comentarios u observaciones del ISSS, pues las cláusulas del convenio se encuentran sujetas a la voluntad de ambas instituciones, procurando CEFAFA que la finalidad y espíritu de dicha cláusula se mantenga.

b. Que la aprobación de dicha cláusula pueda gestionarse para su modificación de forma independiente o bien dentro de las actualizaciones actuales en revisión, la que resulte más rápida y beneficiosa para los intereses del CEFAFA.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la solicitud realizada por la Gerencia Comercial, para presentar la propuesta al ISSS para modificar el capítulo III denominado "Obligaciones de las partes", literal b), obligaciones del Instituto, numeral 5, del convenio CEFAFA-ISSS, solicitando quede el pago para 30 días hábiles después de la emisión del quedan, así:

Una vez entregada la documentación de cobro por CEFAFA y revisada, el ISSS deberá emitir quedan a favor del CEFAFA. A partir de la fecha de emisión del Quedan, el ISSS realizará el pago en un plazo máximo de treinta días hábiles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'H2'.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Esto sin perjuicio que la redacción pueda variar según comentarios u observaciones del ISSS, pues las cláusulas del convenio se encuentran sujetas a la voluntad de ambas instituciones, procurando CEFAFA que la finalidad y espíritu de dicha cláusula se mantenga.

b. Autorizado que la aprobación de dicha cláusula se gestione para su modificación de forma independiente o bien dentro de las actualizaciones actuales en revisión, la que resulte más rápida y beneficiosa para los intereses del CEFAFA.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1359 de fecha 28SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a mensaje N° 14652 UCP/COSAM de fecha 27SEP022, en el cual el Comando de Sanidad Militar está solicitando autorización para la planificación presupuestaria del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL, para el ejercicio fiscal año 2023, según detalle siguiente:

DETALLE	HMC Y HMR												MONTO
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
REMUNERACIONES PERMANENTES	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$4,290.36	\$7,595.40	\$54,789.36
SUELDOS													\$-
SALARIOS POR JORNADA													\$-
FISIOTERAPEUTAS	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.35	\$3,195.36	\$3,195.36	\$3,195.36	\$38,344.32
SECRETARIAS	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$13,140.00
AGUINALDOS													\$5,305.04
FISIOTERAPEUTAS													\$1,825.04
SECRETARIAS													\$1,480.00
BIENES DE USO Y CONSUMO													\$1,440.00
OTROS (SUMINISTRO DE AGLA ENVASADA)	\$120.00	\$12000	\$120.00	\$12000	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$1,440.00
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS													\$8,680.00
UNIFORMES	\$7,600.00												\$7,600.00
GABACHAS	\$1,080.00												\$1,080.00
PRODUCTOS QUIMICOS													\$2,892.00
ALCOHOL (GALONES)	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$241.00	\$2,892.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES													\$4,560.00
SALICILATO DE METILO (LIBRAS)	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$2,160.00
GEL PARA ULTRASONIDO	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$2,400.00
EQUIPO DE INFORMATICA													\$1,930.00
EQUIPO DE COMPUTO E IMPLEMENTOS	\$1,930.00												
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO													\$44,404.60
INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS	344,404.60												
SERVICIOS BASICOS													\$7,200.00
INTERNET Y CABLE	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$7,200.00
MOBILIARIOS													\$5,293,305.00
MOBILIARIO PARA ADECUAR DEPTO. Y SERVICIO DE REHABILITACION	\$29,305.00												
EQUIPOS MEDICOS													\$163,350.00
EQUIPO MEDICO PARA REHABILITACION	\$68,350.00							\$64,000.00					\$132,350.00
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	\$9,000.00												\$9,000.00
SILLAS DE RUEDAS	\$2,000.00												\$2,000.00
REPUESTOS EQUIPO	\$20,000.00												\$20,000.00
	\$189,300.96	\$5,631.36	\$5,631.36	\$5,631.36	\$5,631.36	\$5,631.36	\$5,631.36	\$69,631.36	\$5,631.36	\$5,631.36	\$5,631.36	\$9,936.40	\$318,550.96
													TOTAL
													\$318,650.96

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Los rubros se han planificado de acuerdo a necesidades y prioridades expuestas por el Comando de Sanidad Militar, a fin que sea incluido en el presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal año 2023.

Habiéndose estimado un monto de \$54,789.36 para remuneraciones de carácter permanente este rubro no podrá asignarse como tal dentro del presupuesto institucional del ejercicio 2023, en razón que no se han generado dentro de la planificación institucional (tabla salarial, perfiles y manual de organización); empero, podrán reclasificarse dentro del presupuesto institucional para suplir la necesidad del servicio de rehabilitación a través de una contratación de prestación de servicios (outsourcing) dentro del específico 54399

Por todo lo anterior se somete a conocimiento y autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar la distribución solicitada por el Comando de Sanidad Militar del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL, para el ejercicio fiscal año 2023 por un monto total de US\$ 318,550.96.
- b. Autorizar el traslado de los fondos presupuestados en el específico 511 del rubro de remuneraciones permanentes por un monto de US\$ 54,789.36, para el específico presupuestario 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.
- c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

Acuerdo N°14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la distribución solicitada por el Comando de Sanidad Militar del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL, para el ejercicio fiscal año 2023 por un monto total de US\$ 318,550.96.
- b. Autorizado el traslado de los fondos presupuestados en el específico 511 del rubro de remuneraciones permanentes por un monto de US\$ 54,789.36, para el específico presupuestario 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1370 de fecha 29SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a solicitud para el inicio de la contratación de Espacios publicitarios en MUPIS, por medio de una Contratación Directa, esto debido a la ubicación de los MUPIS, ya que dentro de las estrategias de mercado, se prevé el posicionamiento de marca en las zonas aledañas a las salas de ventas con esta estrategia se busca generar un mayor tráfico de personas a las sucursales, es importante para la Gerencia Comercial poder tener presencia de marca en los alrededores de las sucursales, específicamente en las sucursales: Matriz, Terminal de Oriente, Ilopango y Soyapango; únicamente dos proveedores ofrecen ubicaciones cercanas a las salas de venta.

Por lo cual, el departamento de mercadeo requiere la contratación de MUPIS con las siguientes ubicaciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a) Ubicación: Blvd. Ejercito Frente a Avión
- b) Ubicación: Blvd. Ejercito Frente a Avión
- c) Ubicación: Boulevard del Ejército Soyapango, entrada de Avícola
- d) Ubicación: Boulevard del Ejército Soyapango, Entrada al Complejo Industrial
- e) Ubicación: Boulevard del Ejército Soyapango, Entrada al Complejo Industrial
- f) Ubicación: Avenida Bernal. Vista Norte-Sur

La Unidad requirente durante la investigación realizada, previo a desarrollar el presente el proceso de contratación determinó que las sociedades que cuentan con esas ubicaciones son la sociedad Publilmovil, S.A. de C.V. y JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V., por lo que recomienda adquirir las ubicaciones de los MUPIS de acuerdo al detalle siguiente:

PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.	JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.
a) Ubicación: Blvd. Ejercito Frente a Avión	a) Ubicación: Avenida Bernal. Vista Norte-Sur
b) Ubicación: Blvd. Ejercito Frente a Avión	
c) Ubicación: Boulevard del Ejército Soyapango, entrada de Avícola	
d) Ubicación: Boulevard del Ejército Soyapango, Entrada al Complejo Industrial	
e) Ubicación: Boulevard del Ejército Soyapango, Entrada al Complejo Industrial	

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en la LACAP, a los proveedores seleccionados en la investigación de mercado les fue requerida la documentación pertinente de para demostrar su capacidad de contratar con el Estado de conformidad a los artículos 25 y 26 LACAP.

Al respecto se informa que la Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo 0202 cuenta en el Departamento de Mercadeo expone el siguiente presupuesto de \$6,500.00 USD, los cuales ya incluyen IVA.

Que, dentro de las cotizaciones presentadas por las sociedades, estas exponen los siguientes costos:

PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.			
CANTIDAD REQUERIDA	PRODUCTOS	PRECIO MENSUAL	TOTAL
5 MUPIS	MUPIS IMPRESOS SOYAPANGO E ILOPANGO,	\$ 600.00	\$ 1,800.00
	IMPRESIÓN DE MUPIS	\$ 25.00	\$ 125.00
	IVA		\$ 234.00
	TOTAL		\$ 2,034.00

JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.	
FORMATO	MUPIS
UBICACIÓN	AV. BERNAL
MESES DE ARRENDAMIENTO	3 MESES (12 SEMANAS)
CANTIDAD DE CARAS	3
COSTO DE PRODUCCIÓN (3 CARTELES)	\$42.00
COSTO DE ARRENDAMIENTO UNITARIO (COSTO POR SEMANA)	\$55.00
COSTO DE ARRENDAMIENTO UNITARIO MENSUAL	\$660.00
SU B TOTAL	\$2,022.00
IVA	\$262.86
TOTAL INCLUYE IVA	\$2,284.86

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que de conformidad a lo establecido art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) LACAP y art. 60 RELACAP el cual establece "comprar de una determinada marca o de un **determinado proveedor**, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. **Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artístico objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso**".

Que el servicio tal y como expone la unidad solicitante es requerido debido a que actualmente el CEFAFA, no cuenta con presencia de la marca CEFAFA en medios de publicidad en medios externos, lo cual servirá para generar un estrecho el vínculo empresa cliente, mejora la presencia y reconocimiento de marca en la vía pública.

Fundamento de Derecho

En términos generales, la contratación directa es el *mecanismo excepcional de selección de contratistas*, mediante el cual la Administración Pública *puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido*, sin que para ello deba realizar una convocatoria pública, esto de conformidad al artículo 71 de la LACAP. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta. Por tanto, la principal característica de la contratación directa es proceder en determinadas circunstancias muy calificadas en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso de licitación bajo la amenaza de ver comprometido el interés público.

No obstante, lo anterior, la contratación directa como cualquier otro mecanismo de contratación pública *también es un procedimiento de selección regulado por ley*, y aunque dependa en mayor medida de la sola voluntad de la Administración, pues es esta quien designa inmediatamente al sujeto con el que ha de contratar, *ha de basarse en criterios objetivos*. Por ello, debe ser susceptible de algún grado de justificación y publicidad que permita identificar los criterios que tuvo en consideración la Administración para escoger a su contratante; y para que los interesados, aunque no hayan sido convocados por el ente contratante, puedan presentar ofertas que superen la o las que estén siendo consideradas por la Administración.

De ahí que tenga crucial importancia el establecimiento previo y la publicidad de "las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas" a las que se refiere el art. 71 LACAP, el cual también establece que la decisión de contratación directa "debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta".

Por tanto, con relación a la aplicación de la Contratación Directa se expone que el art. 5 de la LACAP señala que "Para la aplicación de LACAP y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por LACAP podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-
Cury



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo que, de conformidad a lo establecido art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) LACAP y art. 60 RELACAP, es factible llevar a cabo la Contratación Directa con los proveedores ya seleccionados debido a que estos cuenta con los mupis en los lugares estratégicos que requiere el Departamento de Mercadeo.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar mediante Resolución Razonada el inicio de Contratación Directa CEFAFA 07/2022 denominada "Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS".

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de realizar el proceso Administrativo, para contratar con la cotización de las Sociedades PUBLIMOVIL, S.A. de C.V. y JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de US\$ 4,318.86 con IVA. Según detalle:

PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.			
CANTIDAD REQUERIDA	PRODUCTOS	PRECIO MENSUAL	TOTAL
5 MUPIS	MUPIS IMPRESOS SOYAPANGO E ILOPANGO.	\$600.00	\$1,800.00
	IMPRESIÓN DE MUPIS	\$25.00	\$125.00
IVA			\$234.00
TOTAL			\$2,034.00

JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.	
FORMATO	MUPIS
UBICACIÓN	AV. BERNAL
MESES DE ARRENDAMIENTO	3 MESES (12 SEMANAS)
CANTIDAD DE CARAS	3
COSTO DE PRODUCCIÓN (3 CARTELES)	\$42.00
COSTO DE ARRENDAMIENTO UNITARIO (COSTO POR SEMANA)	\$55.00
COSTO DE ARRENDAMIENTO UNITARIO MENSUAL	\$660.00
SUB TOTAL	\$2,022.00
IVA	\$262.86
TOTAL INCLUYE IVA	\$2,284.86

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las sociedades sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- d. Se elabore la respectiva Orden de Compra para la adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enérregue a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio de Contratación Directa CEFAFA 07/2022 denominada Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS, mediante Resolución Razonada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto de realizar el proceso Administrativo, para contratar con la cotización de las Sociedades PUBLIMOVIL, S.A. de C.V. y JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de US\$ 4,318.86 con IVA. Según detalle:

PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.			
CANTIDAD REQUERIDA	PRODUCTOS	PRECIO MENSUAL	TOTAL
5 MUPIS	MUPIS IMPRESOS SOYAPANGO E ILOPANGO.	\$600.00	\$1,800.00
	IMPRESIÓN DE MUPIS	\$25.00	\$125.00
	IVA		\$234.00
	TOTAL		\$2,034.00

JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.	
FORMATO	MUPIS
UBICACIÓN	AV. BERNAL
MESES DE ARRENDAMIENTO	3 MESES (12 SEMANAS)
CANTIDAD DE CARAS	3
COSTO DE PRODUCCIÓN (3 CARTELES)	\$42.00
COSTO DE ARRENDAMIENTO UNITARIO (COSTO POR SEMANA)	\$55.00
COSTO DE ARRENDAMIENTO UNITARIO MENSUAL	\$660.00
SUB TOTAL	\$2,022.00
IVA	\$262.86
TOTAL INCLUYE IVA	\$2,284.86

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 4) Se elabore la respectiva Orden de Compra para la adjudicada.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1372 de fecha 29SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 649/2022, de fecha 21SEP2022, en el cual la Gerencia Administrativa, solicitó iniciar el proceso de contratación para la adquisición de vales de combustible, por un monto de US\$ 7,075.00 con IVA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Hz

Handwritten signature in blue ink



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Al respecto la unidad requirente expone que es necesario adquirir los vales de combustible debido a que la demanda ha incrementado ya que han sido incorporados a la flotilla del CEFAFA motocicletas y vehículos, por lo que el consumo ha incrementado, asimismo, obedece a los diferentes conflictos que se han generado a nivel mundial en el último año.

Por lo anterior, la Gerencia Administrativa expone los siguientes presupuestos:

Proceso solicitado	Monto según Requerimiento Sin IVA	Monto disponible para el proceso Sin IVA	Específico Presupuestario.
Vales de combustible	0102	\$353.98	54110
	0202	\$5,907.08	
IVA		\$813.94	
Total		\$7,075.00	

Por lo anterior esta gerencia realiza las siguientes consideraciones:

- a. Que es factible adquirir los bienes ya que si no se cuenta con vales de combustible podría afectar la operatividad comercial de este centro farmacéutico.
- b. Que debido a las necesidades expuestas por el área requirente es necesario la adquisición de los vales de combustible para mantener la operatividad del CEFAFA ya que depende de estos para realizar la distribución de la mercadería a las diferentes sucursales de CEFAFA a nivel nacional, asimismo, para entregar los pedidos a domicilio.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

- a. Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de vales de combustible, por una disponibilidad de US\$ 7,075.00 con IVA.
- b. Autorice el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Evaluador de Ofertas
2		Digitadora
3		Representante de la unidad
4		Técnico de GACI
5	José Oscar Campos Ventura	Administrador de Contrato

- c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que inicie al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso para la adquisición de vales de combustible, por una disponibilidad de US\$ 7,075.00 con IVA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto de iniciar el proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.
- c. Autorice el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMAOA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Nombre	Cargo
1		Evaluador de Ofertas
2		Digitadora
3		Representante de la unidad
4		Técnico de GACI
5	José Oscar Campos Ventura	Administrador de Contrato

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1376 de fecha 29SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 474/2022, de fecha 28SEP2022, mediante el cual la Gerencia Comercial, solicita iniciar proceso de contratación para promocionales, los cuales servirán al Depto. de Mercadeo para generar presencia de la marca CEFAFA, con el cual se tiene el objeto de generar una mayor venta y fidelizar al cliente por medio de la técnica de merchandising, asimismo, con esta técnica se busca reforzar el Branding que lleva a cabo el Departamento de Mercadeo en el proceso de darle un mayor posicionamiento a la marca CEFAFA, por lo cual informa lo siguiente:

a. Que dichos promocionales son de suma importancia para poder fidelizar a los clientes, incentivar la compra y aumentar el ticket promedio, por lo cual, se considera pertinente que el departamento de mercadeo cuente con el stock adecuado de artículos promocionales para realizar estrategias al aporte de ventas y al posicionamiento de la marca.

b. Al respecto se informa que la Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo 0202 cuenta en el Departamento de Mercadeo expone los siguientes presupuestos:

N°	Descripción	Específico	Disponibilidad presupuestaria
i	Artículos promocionales	54305	\$27,325.00
Totales			\$27,325.00

Por lo antes expuesto, es factible adquirir los bienes para generar una mayor venta y fidelizar al cliente y reforzar el Branding de Farmacias CEFAFA, con el objeto de incentivar la compra y aumentar el ticket promedio.

Por lo anterior, se eleva a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso por Libre Gestión para la Adquisición de Promocionales para el CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de \$27,325.00 con IVA.

b. Autorice el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el Bien
3		Técnico de GACI
4	Lie. Karla Rochac	Administrador de Contrato

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que se inicie al proceso administrativo, para la adquisición de los servicios.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso por Libre Gestión para la Adquisición de Promocionales para el CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de US\$27,325.00 con IVA.
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el Bien
3		Técnico de GAC1
4	Lie. Karla Rochac	Administrador de Contrato

c. Se encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto que inicie el proceso administrativo, para la adquisición de los servicios.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1378 de fecha 29SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 482/2022 de fecha 28SEP2022, mediante el cual la Gerencia Comercial, solicita iniciar proceso de adquisición de mobiliario para las sucursales del CEFAFA, por lo cual expone lo siguiente:

- a. Que dentro de las estrategias de la gerencia comercial se para el posicionamiento y reconocimiento de la marca se encuentran abrir nuevos nichos de mercado por lo cual se encuentra en trámites de apertura de una sucursal, por lo cual, es necesario generar todas las condiciones para el funcionamiento de la misma.
- b. Que el mobiliario requerido también es para la generar las condiciones necesarias para sucursal nuevo amanecer ya que no se cuenta con este tipo de mobiliario en dicha sucursal este tiene como objeto equipar la sucursal conforme al nuevo concepto.
- c. Al respecto se informa que la Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo 0202 cuenta en el Departamento de Ventas Comerciales expone los siguientes presupuestos:

N°	Descripción	Específico	Disponibilidad presupuestaria
1	Góndolas	61101	\$12,827.38

Por lo antes expuesto y conforme a los considerandos de la Gerencia Comercial, es factible adquirir el mobiliaria con el fin de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento de la misma, y generar una buena imagen para al consumidor al momento de visitar las sucursales CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior se eleva a Consejo Directivo para su autorización, lo siguiente:

- a. Autorizar el inicio del proceso por Libre Gestión para la Adquisición de Mobiliario para sucursales del CEFAFA año 2022”, por una disponibilidad de (\$12,827.38) con IVA.
- b. Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el Bien
3		Técnico de GACI
4	Paula Maldonado	Administrador de Contrato

- c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que se inicie al proceso administrativo, para la adquisición de los servicios.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso por Libre Gestión para la Adquisición de Mobiliario para sucursales del CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de (US\$ 12,827.38) con IVA
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el Bien
3		Técnico de GACI
4	Paula Maldonado	Administrador de Contrato

- c. Se encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que se inicie al proceso administrativo, para la adquisición de los servicios.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1378 de fecha 29SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Contratación Directa N°02/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. En fecha 30AG0022 se suscribió orden de compra N°202208-31 con la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V, por un monto de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,150.00).

b. El plazo de entrega fue estipulado de la siguiente manera: Para el código 205-4100 Prueba de embarazo en sangre (HCG) el 40% (1,200 Pruebas) en un plazo de diez (10) días calendario después de haber recibido del Centro Farmacéutico la copia de la orden de compra, período que comprende del 01AG0022-12SEP022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]
H2-
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que en fecha 08SEP022 la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V presentó solicitud de prórroga por 30 días calendario el cual iniciaría a partir del 13SEP022 al 12OCT022 a la administradora de orden de compra Licenciada Ligia Pamela Pineda Hernández.

d. Los motivos principales que manifiesta la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V manifiestan que han tenido atraso ajeno al control con los ingresos de productos provenientes de proveedores desde USA por la limitación de espacios en vuelos comerciales, por lo que su proveedor completa las entregas de acuerdo a la disponibilidad limitada de espacio en vuelos.

e. La administradora de orden de compra Licenciada Ligia Pamela Pineda Hernández, mediante memorándum N°070 de fecha 09SEP0022, recomienda que se le conceda la solicitud de prórroga para el ítem para el código 205-4100 Prueba de embarazo en sangre (HCG), con el fin de no quedar desabastecidos de dicha prueba.

f. Que en memorándum 1306 de fecha 12SEP022 la Gerencia de Adquisiciones le solicitó a la administradora de orden de compra gestionar con el proveedor la ampliación de la solicitud anexando la documentación probatoria del caso debidamente certificada por Notario así mismo que emitiera opinión basándose en lo establecido en el art. 86 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

g. Que en fecha 27SEP022, la administradora de orden de compra emitió opinión donde manifiesta que debido a un retraso de entrega de sus proveedores desde USA, por limitación de espacios de vuelo según como consta en el escrito presentado por la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V.

h. El art. 86 LACAP establece que "Si el retraso se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

Las condiciones que determina el artículo antes mencionado son:

a.- Que el retraso se deba a causas no imputables al contratista.

b.- Que la causa del retraso esté debidamente comprobada

c. - Que la solicitud de prórroga se haga dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

Según consta en el art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada y no podrá exceder de la mitad del tiempo establecido, siempre que las circunstancias lo exijan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros, ni el interés público, **"si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer y en su caso la prueba pertinente"**.

Visto lo anterior y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Denegar la ampliación del plazo de entrega solicitada por la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A C.V., debido a la falta de documentación que pruebe los hechos mencionados

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



por dicha sociedad, en relación al código 205-4100 Prueba de embarazo en sangre (HCG), de treinta (30) días calendario que iniciarían desde el 13SEP022- 12OCT022, del proceso de Contratación Directa N° 02/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL COSAM AÑO 2022, por no presentar evidencia de una gestión de compra oportuna y de cuando intentaron realizar el envío de los bienes o documentos que comprueben las circunstancias expuestas.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la administradora de orden de compra, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.

3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad contratada y a la administradora de orden de compra la resolución de Consejo Directivo.

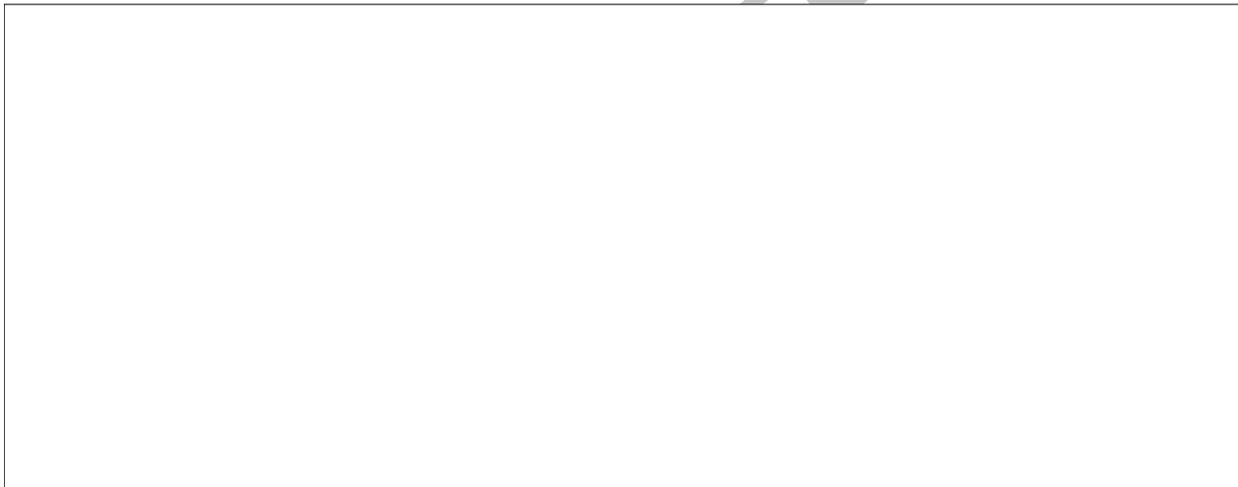
Acuerdo N°19

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Da por denegada la ampliación del plazo de entrega solicitada por la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A C.V., debido a la falta de documentación que pruebe los hechos mencionados por dicha sociedad, en relación al código 205-4100 Prueba de embarazo en sangre (HCG), de treinta (30) días calendario que iniciarían desde el 13SEP022- 12OCT022, del proceso de Contratación Directa N° 02/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL COSAM AÑO 2022, por no presentar evidencia de una gestión de compra oportuna y de cuando intentaron realizar el envío de los bienes o documentos que comprueben las circunstancias expuestas.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la administradora de orden de compra, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad contratada y a la administradora de orden de compra la resolución de Consejo Directivo.



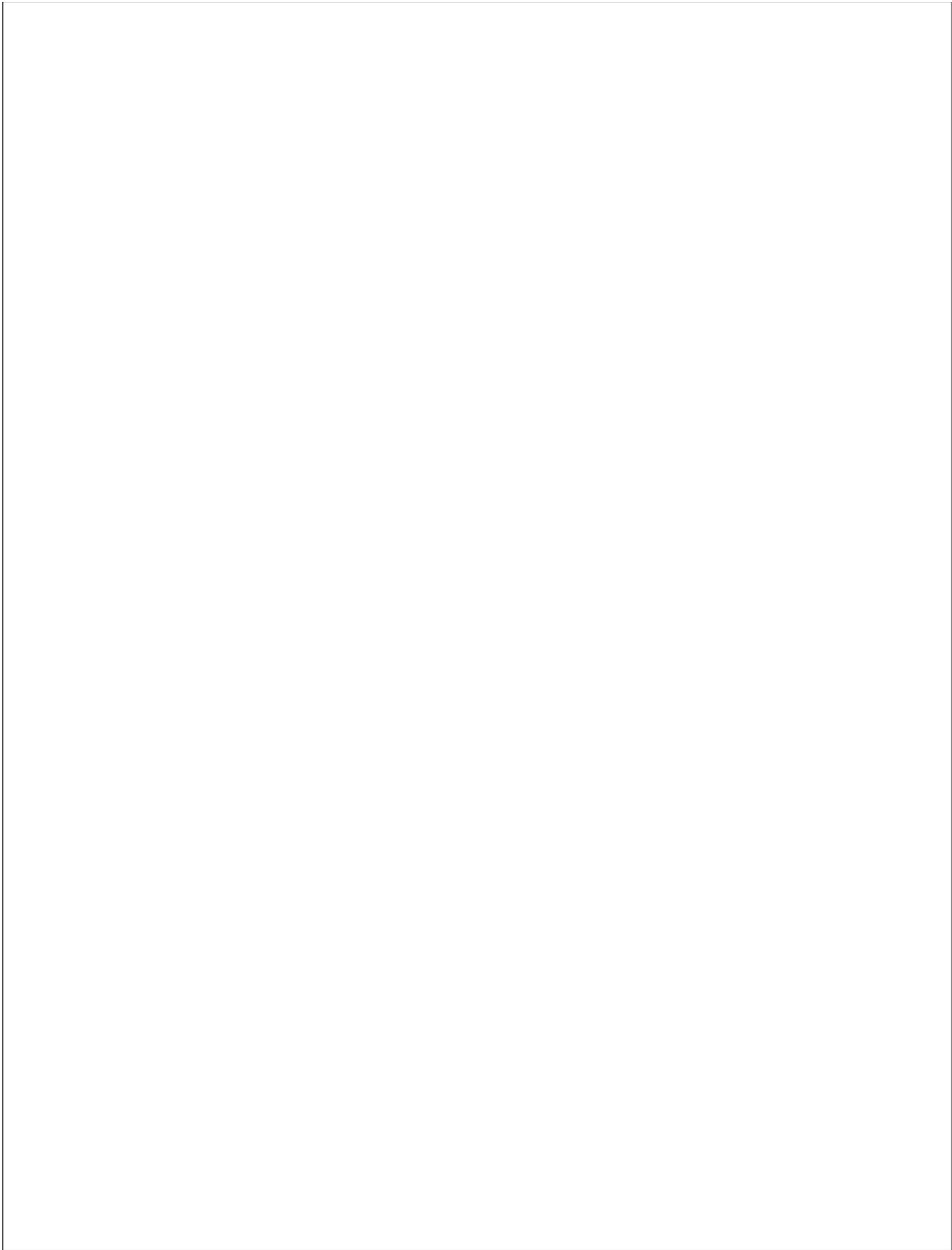
NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día treinta de septiembre del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Firma manuscrita]
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

[Firma manuscrita]
CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

[Firma manuscrita]
FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL